



Demandante: Jairo Alberto Fajardo Rondón
Demandados: Comisión Nacional de Disciplina Judicial y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-03752-00

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA**

Magistrado ponente: CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2022-03752-00
Demandante: JAIRO ALBERTO FAJARDO RONDÓN
Demandados: COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL Y OTRO

Concede impugnación

En los términos del Acuerdo 080 del 12 de marzo de 2019¹, concédese la impugnación presentada por el señor Antonio Manuel Barrios Guardiola, como tercero vinculado al proceso y coadyuvante, contra la sentencia del 1° de septiembre de 2022, en la cual se declaró improcedente la acción de tutela instaurada contra la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y el Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Carrera Judicial.

Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

En firme esta providencia, remítase el expediente a la Secretaría General de esta Corporación para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO
Magistrado

“Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081>”

¹ De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 1983 de 2017 y 333 de 2021.